

INTRODUCCIÓN

Las instituciones evolucionan, los pueblos se transforman y las relaciones humanas se pueden beneficiar si los cambios son profundos. En ninguna época de la sociedad el derecho ha permanecido estático e inmutable. El derecho es parte de la realidad social, ya sea que lo consideremos simplemente como “superestructura” o como campo jurídico, presumiblemente con un estatus equivalente a otros. Cumple, por lo menos (para no entrar ahora en disquisiciones), una función “organizadora”. Tanto en su parte propiamente normativa como en la justificadora —el espacio de la libertad— produce un “orden social” que presupone, al hablar de sus relaciones con la economía, una suerte de exterioridad previa que se vuelve extremadamente problemática en su resolución.

Es necesario dejar constancia de que la tan consabida expresión “el derecho en la zaga de los hechos”, lejos de perder actualidad, cobra dramática vigencia frente a los nuevos tiempos de crisis y globalización, lo cual obliga a los abogados a manejar nuevos paradigmas y categorías que rompen esquemas hasta ayer incuestionables.

Se trata de tener una visión holística del derecho, en palabras de nuestro homenajeado, “...como un todo, es decir, relacionar norma, hecho social e intereses tutelados, presentes en el hombre y su entorno ecológico, entendiendo por ecológico una postura ante la vida que busca incluir todas las expresiones de la naturaleza”, perspectiva tridimensional y ecológica inserta en contextos inter y transdisciplinarios, en donde lo nacional se diluye con lo global, al calor de la globalización económica, en donde los mercados, en sus aspectos productivos, comerciales y financieros, atraviesan y permean diversos ámbitos de los Estados nacionales.

Cambia entonces la percepción del derecho y por consecuencia su intensidad y matiz. Nuevas áreas profesionales obligan al abogado de hoy a construir, enseñar y aplicar en forma inter y transdisciplinaria al derecho. Aparecen nuevas problemáticas y la necesidad de reformas amplias o nuevas leyes orientadas a la defensa de intereses nacionales.

La creación de nuevas relaciones económicas y políticas en un entorno de alta competitividad y globalización exige la integración del conocimien-

to como una herramienta útil para la solución de problemas. Asimismo, las tendencias en el contexto de la economía mundial actual son de ir hacia la búsqueda de la colaboración e integración económica regional sobre la base de la uniformidad en el tratamiento legal para dicho esquema, lo que coadyuva a la formación de bloques económicos-jurídicos con una mayor apertura y flexibilidad en el presente y el futuro.

Por ello, resulta relevante para el abogado de nuestros días, inmerso en un mundo profesional novedoso, contar con una mejor y más amplia preparación académica que conjugue una visión holística, inter y transdisciplinaria del derecho. Conocimientos y enfoques propios de su campo de estudio con otras áreas relacionadas que le aporten una ventaja en su formación profesional, teniendo la posibilidad de tomar decisiones y actuar de manera exitosa y socialmente responsable. Es por ello que ninguna fuente del derecho está al margen del análisis de la realidad social.

La frase que retomamos a continuación lo denota:

El JURISTA para el siglo XXI... no puede ni debe aceptar el derecho como instrumento de opresión, conformismo, ni evasión... Debe huir de la abstractación gratuita, del formalismo, de la jerga... y... preocuparse por la... racionalidad, el realismo, la respuesta creativa ante conflictos, dilemas, nuevas situaciones y desafíos.¹

Por ende, es necesario un mayor esfuerzo para lograr sistematizar el trabajo que llevan a cabo las instituciones del Estado en aras de orientar a la población en cuanto a trámites, gestiones legales, derechos exigibles, con vistas a elevar su cultura jurídica y así ofrecer un pleno acceso a la justicia (una meta aún distante de alcanzar).

De ahí que el papel de las escuelas de derecho, en lo que concierne a satisfacer la necesidad de información jurídica, alcanza hoy amplias dimensiones. En los planes y programas de derecho se estudia como concepción general el derecho privado, público y social, los cuales comprenden a todas las ramas del derecho; pero dados los cambios frecuentes, las modificaciones que se introducen en el ámbito jurídico suelen ser muy importantes y necesarias.

Este es el papel que nos corresponde a todos asumir, para situarnos en “una sociedad más unida y más generosa”. Se necesita participar en la formación de un ser humano más justo y equitativo, que “sepa orientarse en la vida y pueda orientar a los demás”. Es buscar los medios para alcanzar el

¹ Kaplan, Marcos *et al.*, *El papel del abogado*, México, Porrúa-UNAM, 1993, p. 111.

fin, pero en un ambiente de bienestar y progreso, marcado por la presencia de valores o ideales tradicionales conjugados a un proceso de creatividad que implican un cambio de actitud ante los hechos de la realidad social.

Hoy en día prevalece el egocentrismo en las actitudes humanas, remarcado por la presencia de ideales que penetran profundamente en los sentimientos de un “proceso de vértigo”: odio, egoísmo, deslealtad, infidelidad, desamor, perfidia, poder, ambición, racismo, tristeza, miedo, angustia, envidia, desesperación y destrucción, entre otros, que “como juegos de azar... te lo quitan todo al final”.

Ante eso, la actitud a asumir deberá estar matizada por la presencia de certeras claves de interpretación para lograr el cambio de conducta, matizadas por ideales auténticos, no de “éxtasis”, ante el entorno que me rodea; éstos se expresan a través de la generosidad, la lealtad, la fidelidad, el amor, la entereza, la decisión, el entusiasmo, la entrega, el conocimiento y el trabajo, en aras de un bienestar colectivo. Se trata de “servir de guía a los demás” hacia una sociedad “...en la que valga la pena vivir...”.² En síntesis, se trata de formar y crear ciudadanos bien informados y motivados, capaces de analizar los problemas y encontrarles soluciones, asumiendo verdaderas responsabilidades sociales.

Hoy en día, la acción de aquel que ejerce la enseñanza debe ser siempre la búsqueda de la verdad a través de la interpretación y significación de sí mismo; de él hacia los que educa y hacia su propio aprendizaje y metodología; sin que esto signifique la pérdida del camino y de la brújula, porque implica el elegir correctamente una ruta trazada sin el impedimento o la desazón de la construcción constante de su propia visión. Así, cada profesor y/o investigador responderá en la acción según sea su propio bagaje: cultural, social, ético, formativo y académico.

El quehacer de un docente práctico es el análisis y estructuración constante de sus actos y deberes profesionales. Es por ello que hay que entender lo previo, lo inmediato y lo ya realizado. Esto permite que como profesor y/o investigador alimente a todos con su experiencia y le dé un mayor sentido pragmático al ejercicio profesional. No es posible soslayar, en los umbrales del nuevo y actual siglo XXI, el papel de la tecnología y sus efectos educativos; esto implica llevar a vías de hecho la técnica, el método, pero también la experiencia y el entorno, pues son estos elementos en conjunto los que permiten resolver la problemática en la praxis cotidiana. Es ahí donde la responsabilidad de profesores como es el caso del doctor Jorge Witker, que es también investigador, formador y guía del conocimiento, nos

² Schon, D. A., *La formación de profesionales reflexivos*, Barcelona, Paidós, 1992, p. 5.

alcanza y exige un gran compromiso que debemos siempre entender para cumplimentar.

Su sola presencia es de por sí muy meritoria y explica por sí sola la trascendencia de su persona. Don Jorge Witker es un ilustre y consagrado *jurista, maestro y doctor en derecho* por varias generaciones, un chileno de origen, que cumple 40 años de fructífera carrera como *investigador* y al mismo tiempo es un destacado profesor, un excelso *académico* que aporta en este grandioso país (“su México” —como varias veces ha señalado—), donde ya es mexicano naturalizado; al que nos ha tocado homenajear con esta magna obra que hoy presentamos.

Para nosotros, presentar esta obra de homenaje al doctor Jorge Witker como coordinadores representó no sólo un gran reto intelectual y un esfuerzo extraordinario; también significó un modesto aporte desde el sentimiento de admiración y respeto enorme que le tenemos, por ser una persona tan distinguida y destacada como profesor-investigador con reconocimiento y talla internacional, con el cual nos unen lazos de afecto y de enseñanza más allá de las aulas y al que cariñosamente llamamos “nuestro padre académico” —*fue y ha sido nuestro tutor en la maestría y el doctorado en derecho*— dado que sus críticas y/o elogios han marcado pautas en nuestra labor y visión investigativa. Hablar del doctor Jorge Witker y lo que implica su presencia actual es y denota que se trata de alguien insustituible dentro del mundo del derecho mexicano e incluso del derecho americano en la actualidad.

Siempre que se trata de hacer una obra de homenaje a un investigador de este calibre hablamos de la responsabilidad que implica al momento de decidir sobre qué hacer y qué escribir. Si nos remitimos al *Diccionario de la Real Academia Española*, éste define el concepto de “homenaje” como “acto o serie de actos que se celebran en honor de alguien o de algo”. ¿Por qué hacer entonces un homenaje al doctor Jorge Witker? La respuesta es variada, pues existe la convicción compartida de que es un académico digno de homenajear; pero justo la respuesta más franca la encontramos en su excesiva y convincente obra, toda de gran calidad por su contribución y aporte a la ciencia del derecho.

Nuestra premisa a la hora de hacer esta presentación parte del supuesto esencial de que la obra del doctor Witker es de una excepcional calidad, por lo que decidimos entonces que merecía que se escribiera un compendio completo que abarcara y denotara sus líneas y campos de investigación, buscando mayor racionalidad y parámetros ajustados a los estándares internacionales, para así poder sostener, validar y afirmar esa cualidad esencial que posee: la de ser un investigador y académico excelente.

No hay duda de que existen variados indicadores para denotar los estudios sobre obras que se revisan en el mundo entero. Su tipología y diversas circunstancias hacen que difícilmente puedan aplicarse en México o incluso en Iberoamérica en general. Así encontramos que no es tarea fácil hacerlo y rebasa con creces las posibilidades de un texto académico e incluso la de conformar una comisión revisora. Lo cierto es también que el doctor Witker es profesor universitario en la Facultad de Derecho de la UNAM desde 1974, donde ha impartido diversas asignaturas enfocadas a sus temas de investigación con el que se asocia su nombre, y no es sencillo poder valorar el impacto que ha tenido su obra en sus alumnos, y que sabemos debe ser notorio. Es así que lo único que no se puede admitir aquí es que criterios subjetivos ajenos a la transparencia y a los estándares sustituyan una acuciosa revisión que permita probar la premisa de partida de cualquier obra sujeta a dictamen para medir su calidad.

La presencia de su obra en los acervos bibliográficos de las cinco principales universidades del mundo, entre ellas la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos, las más de 1,200 citas de sus libros, sustentadas en los principales buscadores (Publish o Perish, Google Académico,³ Latindex,⁴ Dialnet,⁵ DOAJ/Sparc Europe⁶)⁷ y sus más de 70 libros y 50 capítulos en libros, además de los artículos científicos y de divulgación en revistas arbitradas, así como las decenas de tesis dirigidas, comprueban y avalan el impacto y la trascendencia de su obra, no sólo a nivel nacional, sino internacional.

La página web del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, donde nuestro homenajeado es investigador titular “C” de tiempo completo, al cierre de esta edición está constituida por el universo que a continuación se detalla:

Áreas de investigación:

- Derecho internacional.
- Derecho social.

Líneas de investigación:

- Comercio internacional.
- Derecho comercial internacional.

³ Véase <http://scholar.google.es/scholar?hl=es&q=jorge+witker&btnG=&lr>.

⁴ <http://www.latindex.ppl.unam.mx/index.php/search/searchResults>.

⁵ Véase <http://dialnet.unirioja.es/servlet/busquedadoc?l=Jorge+Wikter&db=1&td=todo>.

⁶ <http://www.doaj.org/doaj?func=search&template=&uiLanguage=en&query=Jorge+Wikter>.

⁷ Información obtenida del artículo “Una carrera académica de excepción”, de Ernesto Villanueva, que forma parte de este homenaje.

- Derecho de la competencia económica.
- Derecho económico.
- Metodología de la investigación jurídica.

Temas de interés (Keywords):

- Epistemología jurídica.
- Prácticas desleales.
- Prácticas restrictivas.
- Proceso de investigación jurídica.
- Resolución de controversias.

Idiomas:

- Francés (lectura).
- Inglés.

Cátedras:

- Arbitraje comercial (Universidad de Villarica).
- Derecho económico (Facultad de Derecho de la UNAM).
- Metodología de la investigación jurídica (Universidad Veracruzana).

Libros de investigación y docencia:

- *Metodología de la enseñanza e investigación jurídica.*
- *La enseñanza del derecho. Crítica metodológica*, México, Editora Nacional, 1977.
- *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*, México, UNAM, 1985.
- *Cómo elaborar una tesis de grado en derecho*, México, UNAM, 1984.
- *Cómo elaborar una tesis de grado en derecho, adaptado al derecho español*, España, Civitas, 1986.
- *Régimen jurídico de los productos básicos en el comercio internacional*, México, UNAM, 1988.
- *Metodología jurídica*, México, McGraw-Hill, UNAM, 1993.
- *Metodología de la enseñanza del derecho*, Colombia, Themis, 1991.
- *Metodología de la enseñanza del derecho*, México, Porrúa, 2008.
- *Técnicas de la investigación jurídica*, México, McGraw-Hill, 1997.
- *Lineamientos metodológicos y técnicas para el aprendizaje del derecho*, México, Porrúa, 1987.
- *Universidad y dependencia científica y tecnológica en América Latina*, México, UNAM, 1979.
- *Antología de estudios sobre la investigación jurídica*, México, UNAM, 1978.

- *El derecho en América Latina, contenido y enseñanza*, México, UNAM, 1975.
- *Los problemas de la enseñanza del derecho*, Venezuela, Universidad de Carabobo, 1978.

Libros sobre derecho económico y comercio exterior:

- *Aspectos jurídicos del comercio exterior de México*, México, Banco Nacional del Comercio Exterior, 1976.
- *Derecho económico internacional*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- *Introducción al derecho mexicano. Derecho económico*, México, UNAM, 1981.
- *Derecho del comercio internacional*, México, Universidad de Guadalajara, 1981.
- *El GATT (Acuerdo General de Aranceles y Tarifas)*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM, 1988.
- *La Asociación Latinoamericana de Integración*, México, ALADI, ISEF, 1985.
- *Las economías mixtas*, México, Coordinación de Humanidades, UNAM, 1985.
- *Derecho económico*, México, Harla, 1984 (fundador de la cátedra en la UNAM).
- *Régimen jurídico de los productos básicos en el comercio internacional*, México, UNAM, 1985.
- *La empresa pública en México y España*, España, Civitas, 1984.
- *El GATT y sus códigos de conducta*, México, Editorial GUMA, 1982.
- *Derecho económico*, México, UNAM, 1995.
- *Derecho económico* (nueve ediciones actualizadas de 1997 a 2011), diversas editoriales, México, 2011.
- *Régimen jurídico del comercio exterior* (tres ediciones actualizadas a 2012), México, UNAM, 1999.
- *Derecho del comercio exterior*, México, UNAM, 2010.
- *El GATT y los códigos de conducta suscritos por México*, México, UNAM, 1992.
- *Las reglas de origen en los tratados de libre comercio suscritos por México*, México, UNAM, 2003.
- *El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)*, México, UNAM, 2004.
- *México-MERCOSUR, los retos de su integración*, México, UNAM, 2007.

- *Derecho de la competencia en México*, México, UNAM, 2003.
- *La solución de controversias comerciales en el Tratado de Libre Comercio entre Chile y EE.UU.*, LexisNexis, Universidad Central de Chile-UNAM, 2005.
- *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, México, UNAM, 2005.
- *Derecho de la competencia en América*, Chile, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- *Regras de Origen nos Tratados de Livre Comércio*, Brasil, Fundação Boiteux, Florianópolis, UNAM, 2006.
- *Resolución de controversias comerciales en América del Norte*, México, UNAM, 1997.
- *Reformas a la Ley Federal de Competencia Económica a la luz del derecho comparado actual*, México, UNAM, 2011.
- *Derecho de la competencia en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, México, Porrúa, 2002.
- *Derecho tributario aduanero* (cátedra de excelencia académica del Conacyt), México, UNAM, 1999.
- *El Tratado de Libre Comercio del América del Norte, evaluación y perspectivas*, 2 ts., México, UNAM, 1993.
- *El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, evaluación 10 años después*.
- *Valoración Aduanera en el Comercio Exterior de México*, México, Porrúa, 2010.
- *Amparo económico* (documento de trabajo), México, UNAM, 2009.
- *Bases jurídico-económicas e internacionales para sustentar la ilegalidad de la equivalencia de normalización, con Estados Unidos y Canadá* (documento de trabajo), México, 2011.
- *Valoración en aduanas* (documento de trabajo), México, 2012.

De la lectura de este universo académico de la obra del doctor Witker una primera apreciación que se desprende es la gran amplitud de la misma. El criterio de cantidad está resuelto. De entrada, por supuesto, esto es digno de valoración y revela un arduo trabajo del autor por compartir y crear conocimiento científico con y hacia los demás. Es evidente entonces que aparece insertada en las mejores expresiones académicas de las distintas materias del currículo escolar de un plan de estudios. En el caso que nos ocupa, la obra de Witker forma parte de prácticamente todas las universidades públicas y privadas del país, así como de buena parte de los países de habla hispana.

Cabe agregar que además de lo expuesto, el doctor Witker ha obtenido, entre muchos otros, los siguientes reconocimientos que apuntan en la direc-

ción a la hipótesis de este texto y que fueron en su momento evaluados por un comité *ad hoc*; a saber:

- 1) Premio Universidad Nacional en el Área de Investigación en Ciencias Sociales (2000).
- 2) Premio Nacional de Comunicación 2011 otorgado por la Fundación Pagés Llergo en el apartado de Obra Jurídica.
- 3) Reconocimiento al Mérito Científico, Universidad Veracruzana, mayo de 2013.
- 4) Miembro del Programa PRIDE, desde 1995: nivel C, 1995-2000; nivel D, 2000-2013.

A manera de corolario, es de señalarse que advirtiendo ese gozo colectivo probado en el que de repente nos hallábamos inmersos, se nos ocurrió proponer en su momento, respaldados por el consenso académico de profesores e investigadores de universidades nacionales e internacionales, al Instituto de Investigaciones Jurídicas y a la Facultad de Derecho de la UNAM (en la persona de sus directores, el doctor Héctor Fix-Fierro primero y la doctora María Leoba Castañeda después), un libro homenaje al doctor Witker, dada su prolífica obra, que pueda incorporarse al ordenamiento jurídico como parte del sistema doctrinario mexicano actual. Derivado del consenso antes descrito, destacados investigadores y profesores se sumaron a esta convocatoria que culmina en este año 2014. Conformando una obra colectiva de gran envergadura, donde se involucran temas de especialistas de las distintas ramas del derecho. Su estructura responde a las principales líneas de investigación del doctor Jorge Witker (*Metodología de la investigación y enseñanza del derecho, Derecho económico y comercio exterior e internacional*), y derivado del entusiasmo y del consenso de la comunidad universitaria, se incluyó una línea denominada *Temas actuales del derecho*, reclamada por profesores e investigadores que deseaban sumarse a este merecido homenaje pese a no trabajar las líneas principales del doctor Jorge Witker.

Así, la obra que el lector tiene en sus manos se orienta a dos de sus líneas más prolíficas: metodología de la enseñanza del derecho y metodología de la investigación jurídica, conformada por diversos artículos de especialistas y prestigiados autores que plasman perspectivas nacionales e internacionales del derecho de cara a la globalización. Temas como contextos y retos de la investigación jurídica en el siglo XXI, propuestas concretas de enseñanza en diversas materias jurídicas, el impacto de la educación en la formación del jurista ante la globalización, educación con perspectiva de género, aprendizaje complejo y constructivismo jurídico, entre otros, integran este

tomo que independientemente de ser un homenaje, es una obra de referencia obligada para quienes tienen interés intelectual en estas materias.

Cabe destacar que este libro, junto con dos volúmenes más, referidos a *Derecho económico y comercio internacional* y *Temas actuales del derecho*, forman parte de la obra homenaje referida, donde la constante de los artículos que la conforman es su actualidad, derivada de un pensamiento innovador, creativo y nunca estático, como el del doctor Jorge Witker, que siempre ha privilegiado a los contextos más que a los textos.

Los criterios que se siguieron para la elaboración de la presente obra fueron objetivables, transparentes y se ajustaron a las prácticas internacionales generalmente aceptadas para medir la calidad de la obra científica desde el ángulo jurídico. Los mismos se pueden aplicar para medir de mejor manera el quehacer académico para evitar discriminación positiva o negativa, y resaltan la investigación y el análisis jurídico.

En esencia, nos encaminamos hacia una “revolución en la educación”, hacia la búsqueda de cada vez mayor conocimiento e información. El profesor y el investigador deben convivir y atemperarse a estos cambios. Para esto deberán insertarse en una mayor especialización profesional y en la búsqueda de valores que coadyuven a un acercamiento a los cambios tecnológicos que se avecinan. Se trata de la educación como palanca social, más amplia, de costos más bajos, y donde la investigación asume nuevos roles de aplicación con mayor aprendizaje. En otras palabras, se trata de formar el “hombre del mañana” (cada vez más profesional, pero más ciudadano), y para esto se necesitan profesores que motiven, inspiren, dirijan, pero sobre todo eduquen.

¡Son tiempos de cambios... de nuevas modalidades de vida... por lo que debe procederse a idear nuevas reglas del derecho...! Son tiempos también de generar gratitud y devoción. Tiempos de constancia y superación personal y profesional, encaminados hacia un mejor trabajo en pro de los demás; porque como dijera José Martí: “Honrar-honra y toda la gloria del mundo, cabe en un grano de maíz”.

¡Muchas gracias doctor Jorge Witker por ser un educador e investigador tan visionario!

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ
José Heriberto GARCÍA PEÑA
Coordinadores⁸

⁸ Agradecemos la asistencia realizada por Sélika Ferreira, Paulina Galicia y Omar Bo-canegra, por su apoyo y ayuda en la coordinación de esta magna obra-homenaje.